



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 26 MAR 2025

VISTO:

La Hoja de trámite Documento Interno Expediente N° 25-003423-001, conteniendo el Informe N° 045-2025-ETPR-UAD-HH, emitido por el Equipo de Trabajo de Personal, la Nota Informativa N° 0077-2025-UAD/HH, emitido por la jefatura de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 0116-2025-D/HH, emitido por la Dirección del Hospital y el Informe Legal N° 018-2025-ETAL-D-HH, emitido por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2013/MINSA, de fecha 19 de setiembre del 2013, se resuelve Formalizar la Creación de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, en el Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento. Asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo precisa que el sistema en mención, comprende, entre otros, el subsistema de la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, asimismo, en el artículo 20°, de la precitada Ley, señala sobre el Alcance de la evaluación de desempeño, están sujetos a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Además, en su artículo 27° Supervisión de los procesos de evaluación, corresponde a Servir aprobar los lineamientos y las metodologías para el desarrollo de los procesos de evaluación, así como supervisar su cumplimiento por parte de las entidades públicas, pudiendo hacer cumplir los mismos en los casos en los que detecte discrepancias que desnaturalicen los objetivos de la evaluación";

Que, asimismo, los artículos 25°, 37° y 38° del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, además, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere en el numeral 3.4 del artículo 3 que, en el Subsistema de Gestión del Rendimiento se identifica

y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, la mejora continua de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño;

Que, por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, se modifica el artículo 25° del Reglamento General de la Ley N° 30057, el cual señala que la Gestión del Rendimiento se ejecuta mediante actos de administración interna. Se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan. La planificación institucional constituye fuente de información objetiva para la valoración del rendimiento, facilitando la consistencia entre el desempeño del servidor y el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad. La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la Directiva establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 045-2025-ETPR-UAD-HH, de fecha 25 de febrero del 2025, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025", asimismo, señala se delegue en el Equipo de Trabajo de Personal la atribución de modificar el cronograma; y, su pedido cuenta con la conformidad de la Jefatura de la Unidad de Administración a través de la Nota Informativa N°0077-2025-UAD/HH de fecha 03 de marzo del 2025; y así mismo, solicita que mediante resolución directoral, con eficacia a partir del 28 de febrero del 2025, se apruebe dicho cronograma establecido;

Que, mediante Memorándum N° 0116-2025-D/HH, de fecha 17 de marzo del 2025, el director del Hospital de Huaycán solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar la Resolución Directoral que apruebe el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025", considerando el análisis, las observaciones y conclusiones del mediante Informe N° 045-2025-ETPR-UAD-HH, de fecha 25 de febrero del 2025, del Equipo de Trabajo de Personal;

Que, a través del Informe Legal N° 018-2025-ETAL-D-HH, de fecha 21 de marzo del 2025, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal considera viable la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025", sustentado por el Equipo de Trabajo de Personal, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; y en la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076- 2021-SERVIR-PE, a la vez manifiesta que el titular de la entidad se encuentra facultada para aprobar el cronograma y emitir la resolución correspondiente, así como delegar al Equipo de Trabajo de Personal la potestad de modificar el mismo, con la



obligación de dar cuenta de ello al Titular de la entidad y a SERVIR, conforme lo dispone el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025, siendo de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es el director del Hospital de Huaycán, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia y, Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 28 de febrero de 2025, el "**Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025**", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** al Equipo de Trabajo de Personal, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital de Huaycán - Ciclo 2025".

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución directoral al Equipo de Trabajo de Organización del Hospital de Huaycán, para conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán, el mismo día de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. NIGOEN PERCY HUAMANT QUISPE
OMP. 41632
DIRECTOR

NPHQ/jway -
DISTRIBUCION
 Dirección
 Unidad de Administración
 E.T. de Personal
 E.T. Asesoría Legal
 E.T. Organización
 E.T. Comunicaciones
 SERVIR
 aut. G.G. SERVIR
 Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "HOSPITAL HUAYCAN - CICLO 2025"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		18/02/2025	31/03/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	18/02/2025	28/02/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	28/02/2025	31/03/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	18/02/2025	28/02/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	03/03/2025	12/03/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	03/03/2025	25/03/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	03/03/2025	26/03/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	27/03/2025	31/03/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		01/04/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	01/04/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	01/04/2025	30/05/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/04/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	01/09/2025	31/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	03/11/2025	28/11/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	01/04/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	15/12/2025	31/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		02/01/2026	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	02/01/2026	31/01/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	02/01/2026	09/01/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	02/01/2026	13/01/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2026	14/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	06/01/2026	16/01/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	06/01/2026	16/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	07/01/2026	23/01/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	08/01/2026	28/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	ORH / CIE	08/01/2026	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	28/01/2026	31/01/2026


www.hospitalhuaycan.gob.pe

Av. J.C Mariátegui S/N Zona "B"
Huaycán, Ate
T(511) 371-6049 / 371-6797 / 371-5530



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

